



BOLETIN Nº 2856 • 20 DE OCTUBRE DE 2021

- ***Secretaría de Géneros***
- ***Información General***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***
- ***Resoluciones del Tribunal de Penas***



SECRETARÍA DE GÉNEROS



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el Presidente Juan Antonio Sardo y el Secretario Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Verónica Storino y Gabriela Scarfo.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Laura Finelli y Milagros Fernández Costa a las 2irigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Verónica Storino, quien forma parte del Consejo Directivo representando a Defensores de Moreno.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: generos@metrovolley.org.ar



INFORMACIÓN GENERAL

Se informa a todas las instituciones afiliadas que deseen disputar torneos en el Interior del país que tendrán plazo hasta 10 (diez) días antes de la realización del torneo para enviar la nota (en hoja membretada y con firma de Presidente y Secretario, como toda nota formal) solicitando autorización al Consejo Directivo FMV junto con el formulario 02 con los jugadores/as y cuerpo técnico que viajarán. Vale aclarar que una vez que el formulario 02 se envía firmado por la FMV a la institución, éste no podrá ser modificado y vuelto a enviar.

En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que ofician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – (*puede o no ser en todos ellos*) -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios.

La idea desde la FMV, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – (*al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada*)-, y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para este año 2021, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores: \$100

Divisiones Superiores: \$150

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación.



Se informa a todas las instituciones afiliadas que, para evitar cualquier tipo de sanción, aquellos jugadores/as que no hubieran sido incluidos al momento de confeccionar la planilla online de entrenador, NO podrán ser agregados luego manualmente en la misma, teniendo el cuerpo arbitral la potestad para tachar a los/as mismos/as.

ACLARACIÓN SUB 21

Vale aclarar que los jugadores nacidos en 1999 que vayan a jugar como excepción en Sub 21 en este 2021 no van a aparecer en la planilla online ya que no poseen la categoría correspondiente. El cuerpo arbitral permitirá que haya jugadores agregados a mano sólo en la categoría Sub 21 y en el caso de que los mismos hayan nacido en 1999, ya que no van a tener manera de agregarlos por la vía normal. Cualquier otro jugador que agreguen a mano, será tachado y no podrá jugar.

Por otro lado, recordamos a Uds. que no todos los jugadores nacidos en 1999 están habilitados para jugar excepcionalmente en Sub 21 – a continuación se copia la resolución publicada oportunamente –, de manera que el club deberá tener en cuenta que habrá pérdida de puntos o de partido en el caso de que incluyeran manualmente a jugadores que no estuvieran en condiciones de jugar excepcionalmente. Ante cualquier duda sobre quién puede jugar o no como excepción, comunicarse con Secretaría con los números de DNI de los jugadores en cuestión y se chequea la situación de cada uno.

Resolución publicada en el boletín 2833 del 11 de diciembre de 2020:

Vale aclarar que si bien los jugadores nacidos en 1999 que hubieran abonado el ticket correspondiente durante el 2019 y/o 2020 (previo a la suspensión por pandemia) podrán jugar excepcionalmente en Sub 21 durante el año 2021, podrán hacerlo en aquellos clubes a los que pertenecieran al arrancar el 2021, es decir que no podrán hacer uso de esta excepción jugando en un nuevo club.

Aquellos jugadores que hubieran realizado pases durante el 2020, podrán jugar para el club de destino de dicho pase, ya que arrancarán el 2021 siendo jugadores de dicha institución, mientras que aquellos que hubieran generado el pase previo al 16 de septiembre y aún no lo hubieran abonado, podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre inclusive para jugar en el club de destino durante el próximo año. No podrán generarse nuevos pases para jugar excepcionalmente en Sub 21.

DIVISIONES SUPERIORES: CIERRE LIBRO DE PASES

El libro de pases y habilitaciones para Divisiones Superiores ya se encuentra cerrado.

DIVISIONES INFERIORES: CIERRE LIBRO DE PASES

El libro de pases para Divisiones Inferiores ya se encuentra cerrado. A partir de dicho cierre – viernes 8 de octubre – solo podrán realizarse habilitaciones.

Los pasos a seguir para la realización de dichos trámites la encuentran en el siguiente [link](#).

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a secretaria@metrovoley.org.ar. El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores o los padres de los mismos –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2021.

A partir del día lunes 19 de abril, las constancias tendrán un costo administrativo de \$50 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.

A partir de la publicación del Boletín 2844 del 21 de julio pasado, se autoriza el siguiente cambio con respecto a los números de camiseta que se pueden utilizar en los partidos oficiales; en lugar del 1 al 18 como fue en los últimos torneos, ahora se pueden usar desde el 1 hasta el 30 inclusive. Es de destacar que el mencionado cambio ya se encuentra habilitado en el sistema de planilla online.

PLANILLAS DE JUEGO

Se les informa a aquellas instituciones afiliadas que no tengan en su haber planillas de juego que podrán pasar a retirar las mismas por la Federación a partir del lunes 2 de agosto de lunes a viernes de 13 a 19 hs.

Este Consejo Directivo resuelve que para los partidos de Divisiones Inferiores no deberán confeccionar la planilla de juego por triplicado, de manera que con cada talonario de planillas podrán jugar 60 encuentros en lugar de los 20 habituales y no hará falta utilizar carbónicos.

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE DE LA SÁBANA DE TICKETS ONLINE

Cuando se trate de jugadores/as de categoría superior, es primordial que elijan la que corresponde según compitan.

Si así no lo hicieran no podrán confeccionar la planilla online correctamente y como consecuencia de ello podrían tener problemas al momento de jugarse el partido.

Ej:

Si compiten en Primera deberán elegir dicha categoría: Primera

Si compiten en Maxivoley deberán elegir MAXIVOLEY

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.
-

Debido a la presentación tardía de planillas, se publican las siguientes sanciones:

ENTRENADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
MEIRE, HÉCTOR	102	SGREGOR	24/09/21	SGREGOR-HSJ	C
PINTO, HERNÁN	1105	HSJ	24/09/21	SGREGOR-HSJ	C
COSTA, JUAN PABLO	1869	EP	01/10/21	SCHOLEM-EP	C

1-Habiéndose observado las siguientes IRREGULARIDADES EN LAS PLANILLAS de juego, se otorga un plazo de 72 horas, para que los clubes afectados, presenten, si así lo deciden, su descargo.

**PARTIDO Nº 57069
9/10**

COUNTRY B-CHICAGO

SUB-19 DAMAS

Jugadora Nº 14 Diaz Machado, Morena de CHICAGO, ingresa y no pertenece al club

Resultado COUNTRY B 3 CHICAGO 0

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

FE DE ERRATAS BOLETINES 2852 y 2853

Este Consejo Directivo informa que por un error involuntario publicó en el boletín 2852 – y republicó en el boletín 2853 – que se autorizaría por este año que aquellos jugadores de Divisiones Inferiores que hayan jugado la primera etapa para el equipo A de una institución en Divisiones Superiores, pueden optar por jugar la segunda etapa para el equipo B. Al respecto, se informa que se mantiene en plena vigencia el artículo 8.3.8 del Reglamento Interno de la FMV, según el cual este tipo de cambios se puede realizar únicamente para subir de categoría, pero no bajar.

NOTA N° 53

IJCP – Se toma nota y se gira al Secretario, que se estará comunicando personalmente con el delegado de la institución.

NOTA N° 69

CIUDAD – Solicita autorización para que 10 (diez) jugadores de Inferiores que disputaron la primera ronda en División de Honor, jueguen ahora en Primera División. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado.

NOTA N° 70

SENDEROWICZ GERARDO – Se toma nota.

NOTA N° 71

MATANZA DEPORTES – Informa que los equipos del Municipio de La Matanza de ambas ramas tienen la intención de participar en el Torneo Federal que organiza la FeVA. Se toma nota.

NOTA N° 72

LANGUI MARIANO – Se toma nota y se gira a la Comisión de Arbitraje Metropolitano.

NOTA N° 73

PUP NICOLÁS – Solicita reincorporación a la FMV luego de haber sido expulsado por el Tribunal de Penas en 2019 (sanción publicada en boletín 2813, del 9 de octubre de 2019). Se lamenta no poder acceder a lo solicitado, recordando que de acuerdo al Art. 16, inc. h) del Estatuto de la FMV, las resoluciones ya tomadas por el Consejo Directivo, podrán ser apeladas en Asamblea General Ordinaria, siendo esta la única autoridad competente para intervenir en dicha apelación.

NOTA N° 74

MORRONE CLAUDIO / PULICE NANCY – Referente pase Morrone Se lamenta no poder acceder a lo solicitado.

NOTA N° 75

MOLINARES ALDANA – Referente pase Hernández Guadalupe. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado.

NOTA N° 76

BLAS CAROLINA – Referente pase Gulli Blas Valentina. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado.

NOTA N° 77

CAJU - Referente pase Hernández Guadalupe. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado.

NOTA N° 78

CABNA – Se toma nota.

CARNETS VENCIDOS

Se informa que todos aquellos jugadores/as cuyos carnets hayan vencido en 2020 ó 2021, podrán jugar con los mismos hasta el día 31 de diciembre del corriente año. Aquellos/as que no tengan carnet o tengan un carnet vencido previo a los años mencionados anteriormente, deberán jugar con documento.



Este Consejo Directivo informa que el documento virtual generado a través de Mi Argentina se considera válido para ser presentado al momento de jugar, al igual que el DNI físico o el pasaporte.

SR. ROMÁN LÓPEZ
SECRETARIO

SR. JUAN SARDO
PRESIDENTE

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS

Expte 02/2021 – GALICIA vs. GLORIAS – SUB 19 CABALLEROS

VISTO el informe del árbitro: *“Una vez finalizado el mencionado partido, di la orden para el saludo final y luego de ello el jugador Nro. 3 del equipo A (carnet Nro. 103053) se dirigió al sector del equipo B y les profirió diversos insultos. Al observar esta situación, toqué el silbato a fin de que se separaran los jugadores de ambos equipos que se habían sumado a las agresiones y empujones, pero no frenaron. Cabe destacar que en forma simultánea ambos entrenadores intentaban separar a los jugadores. Fue en ese momento que me acerqué donde estaba sucediendo el altercado, en frente a la mesa del planillero, para dar fin a la discusión y que cada uno vaya hacia su lado, cuando escuché como el jugador nro. 16 del equipo B (carnet Nro. 105569), insultaba al jugador Nro. 9 del equipo A (categoría sub 21, Nro. de carnet 109075) y lo desafiaba para ir a pelear afuera del gimnasio, a la calle. De inmediato volví a tocar el silbato y le pregunté en forma directa al jugador nro. 9 del equipo A qué hacía en la cancha cuándo aún no había comenzado su categoría sub-21. Sin embargo, no me respondió y continuaba realizando insultos y seguía al jugador Nro. 16 del equipo B para seguir la pelea en la calle. Cuando los jugadores se dirigían afuera del gimnasio, volví a tocar el silbato más fuerte para que los mencionados jugadores no salieran del recinto y evitar una pelea entre ellos, como así también para que el resto de los jugadores se separaran y volvieran cada uno a su lugar. Ante ello, los entrenadores finalmente lograron frenar al jugador Nro. 16 del equipo B y al jugador Nro. 9 del equipo A (categoría sub 21). Frente a esta situación de violencia que se vivió una vez finalizado el partido, me acerqué a la planillera, Ana María Mariluis, y le dije que anotara las descalificaciones de tres jugadores, siendo estos el Nro. 16 (B), 3 (A), ambos de la*

categoría sub 19 y al jugador 9 (A) de la categoría sub 21.”... Si bien no se informa respecto del partido de “sub 21” cabe tener la imputación y descalificación también sobre el jugador Bautista Guido DNI: 42.192.808, carnet 109075, club Centro Galicia, ya que claramente se lo informa como presunto infractor en calidad de jugador, aun cuando el hecho se produzca antes o después del partido que debía jugar. Dicho esto, cabe analizar la conducta de los informados, aclarando que se hará un juicio único de valoración para todos ellos, dado que habrían cometido las mismas infracciones: “insultos y tentativas de agresión”. Todos presentaron sus descargos y solicitaron disculpas, lo cual será considerado como atenuante. Debe recordarse que cuando el informe arbitral refiere a hechos que le son ajenos al propio juez, es decir, que no lo involucran directamente, sus dichos hacen plena fe y el afectado debe acreditar en la causa que dicho informe no corresponde a la verdad de lo sucedido en el partido. En el caso de marras si bien se ha adjuntado un video de una fracción de tiempo del partido, en ningún momento se observa que se haya gravado los actos posteriores, que son los que precisamente informa la jueza. No hay dudas que ha existido un intento de agresión e insultos, como refiere la árbitro. Por lo cual, corresponde aplicar sanción de suspensión que impone el inc. e) del art. 100 del Código de Penas (*ver fallo EXPTE. 5/2015 LELOIR vs. CEP SUB 21 DAMAS de Junio de 2015*); atenuando considerablemente la sanción de dicha norma por el hecho que los imputados se han presentado ante el Tribunal, no tienen antecedentes y cada uno de ellos ha demostrado un arrepentimiento con sus pedidos de las disculpas del caso.

También ha de aclararse que, a los efectos de la sanción que aquí se impone, que se tendrán en cuenta los partidos posteriores que se hubieren jugado después al encuentro que motiva este Sumario y en los cuales estos jugadores no pudieron intervenir. Además, se recuerda, a los efectos del cómputo, que solo se tendrán en cuenta los partidos que eventualmente se hubieren disputado en la categoría que en que cada jugador se encuentra inscripto (conf. art. 16 del Código de Penas).

Por todo ello, el Tribunal de Penas **Resuelve**:

Art.1: Aplicar la sanción de suspensión de cuatro (4) partidos a:

I.- Jugador Sebastián Alejandro Alegre, carnet 103053 (camiseta N° 3), Club Galicia.-

II.- Jugador Bautista Guido, carnet 109075 (Camiseta N° 9), Club Galicia.

Art.2: Aplicar la sanción de suspensión de tres (3) partidos a:

III.- Jugador Luciano Rubén Chasampi, carnet 105569 (Camiseta N° 16), Club Glorias Argentinas.

Art.3: Disponer que para el cómputo de la sanción se tendrán en cuenta los partidos



disputados con posterioridad a los Nros. 22021 y 21021 de fecha 02.10.2021 en los cuales los imputados no han participado, aclarándose que los partidos a computar deben ser solo los de sus respectivas categorías (Art. 16 Cod. Penas)._

Art.4: Publíquese, Notifíquese, oportunamente archívese.

DR. JORGE ROMANELLI
DR. GUILLERMO ÁLVAREZ